



Normativa de la Subcomisión de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular para el procedimiento de Evaluación Curricular

La Subcomisión de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular fue creada por el Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004.

Durante su periodo de funcionamiento se ha podido constatar la necesidad de desarrollar una normativa de procedimiento que fije el número de sesiones, plazos de presentación de instancias y condiciones que deben reunir los alumnos que deseen optar a la Evaluación Curricular.

1. Sesiones.

Teniendo en cuenta el calendario de exámenes que fija la Universidad Politécnica de Valencia, así como los plazos para la corrección de exámenes, revisiones y entrega de actas establecidos en la normativa de la UPV, esta Subcomisión celebrará sus sesiones de Evaluación Curricular en los meses de *Marzo, Septiembre y Octubre*.¹

2. Requisitos.

Podrán solicitar la evaluación curricular los alumnos que cumplan las siguientes condiciones en el día en que finaliza el plazo de entrega de las solicitudes

- Estar pendiente de aprobar solamente una asignatura (con independencia del Proyecto Final de Carrera) para finalizar sus estudios². No se podrá solicitar evaluación curricular de asignaturas de Libre Elección.
- Haberse presentado al examen de dicha asignatura en las dos últimas convocatorias realizadas.

3. Presentación de solicitudes.

La documentación se presentará en el Registro General de la UPV. La Subcomisión realizará tres sesiones anuales, cada una de las cuales recoge una tipología de asignaturas³:

- **MARZO:** Presentación de solicitudes hasta el primer día hábil del mes y estudio por la Subcomisión en la segunda quincena del mes de marzo. Podrán concurrir aquellos alumnos que hayan realizado una de las dos últimas convocatorias de la asignatura que solicitan en el curso académico (correspondiente):
 - Asignaturas del primer cuatrimestre
 - Asignaturas del segundo cuatrimestre o anuales si se ha concurrido a la convocatoria extraordinaria de enero
 -
- **SEPTIEMBRE:** Presentación de solicitudes hasta el primer día hábil del mes y estudio por la Subcomisión en la segunda quincena del mes de septiembre. Podrán concurrir aquellos

¹ Una tras el periodo de exámenes de Diciembre-Enero, otra tras el periodo de exámenes de Junio-Julio y otra tras los exámenes de Septiembre.

² Esto supone que todos los créditos deben constar como superados en el expediente del alumno con excepción de la asignatura para la que se solicita la evaluación curricular y el Proyecto Final de Carrera



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO
Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

alumnos que hayan realizado las dos convocatorias de la asignatura para la que solicitan la Evaluación Curricular en el curso académico:

- Asignaturas del primer cuatrimestre
 - Asignaturas del segundo cuatrimestre o anuales si se ha concurrido a la convocatoria extraordinaria de enero
- **OCTUBRE:** Presentación de solicitudes hasta el día 20 del mes y estudio por la Subcomisión antes de final de octubre. Podrán concurrir aquellos alumnos que hayan realizado dos convocatorias de la asignatura para la que solicitan la Evaluación Curricular en el curso académico :
 - Asignaturas del primer cuatrimestre
 - Asignaturas del segundo cuatrimestre o anuales.

No podrán solicitarla quienes lo hubieran hecho en la convocatoria de Septiembre, ya que su situación académica no ha variado.

4. Documentación.

El alumno aportará la siguiente documentación:

- i. Instancia debidamente cumplimentada que podrá descargarse de la página web del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular <http://www.upv.es/entidades/ARAEC/index.html>
- ii. Cualquier otro documento que considere de interés (situación laboral, fase en la que está el desarrollo de su proyecto final de carrera, etc.)

5. Aprobación y publicación de resoluciones sobre Evaluación Curricular

Las resoluciones de la Subcomisión de Evaluación Curricular se elevarán al Consejo de Gobierno para su estudio y aprobación si procede. Dichas resoluciones se podrán consultar a través de la intranet personal de cada alumno en un apartado que se habilitará al efecto una vez se haya resuelto la solicitud. Además se notificará por e-mail el resultado de la misma.

Criterios que tiene en cuenta la Subcomisión de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular a la hora de emitir su informe (ordenados alfabéticamente):

- Cambio de plan de estudios
- Historial de calificaciones obtenidas en la asignatura
- Informe previo del centro
- Informe previo del departamento
- Nota media ponderada del expediente académico
- Número de años en la titulación
- Número de veces que el alumno se ha presentado a la asignatura
- Situación de progreso del PFC
- Situación personal y profesional
- Tasa de rendimiento de la asignatura

Las modificaciones introducidas en esta normativa entrarán en vigor en 1 de enero de 2007.